

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°247  
29/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

## DECRETOS DE

Decreto N° 1958/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/11/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 64/2020, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. (1-4528) con domicilio en Marcos Clani 2220 de Venado Tuerto Pcia. De Sta. Fe.

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 2088/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/12/2020

Adjudíquese la compra en forma directa N° 75/2020, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma VOLSKWAGEN ARGENTINA S.A. (1-3573) con domicilio en Av. De las industrias 3101 – General Pacheco – Partido de Tigre, Pcia. De Buenos Aires.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 2126/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/12/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa Obra Publica N° 39°, del Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal, realizada para contratar las refacciones generales en la Escuela Primaria N° 64 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura Educación y Deporte, a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343), con domicilio en la calle Mármol 1042, de la Ciudad de Moreno.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

---

Decreto N° 2127/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/12/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa Obra Publica N° 38, del Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal, realizada para contratar las relaciones generales en la escuela primaria N° 74 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. (2-8382) con domicilio en la calle Av. Pte. Perón 4402 de la ciudad de Morón.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

---

Decreto N° 2128/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/12/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa Obra Publica N° 37, del Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal realizada para contratar las refacciones generales en la Escuela Primaria N° 65 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUEBRADA LIMITADA (6-88) con domicilio en la calle José María Estrada 470 de la ciudad de Paso del Rey.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

---

Decreto N° 2129/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/12/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa Obra Publica N° 36, del Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal, realizada para contratar las refacciones generales en la escuela primaria N° 59 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. (2-8382) con domicilio en la calle Av. Pte. Perón 4402 de la Ciudad de Morón.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

---

Decreto N° 2130/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/12/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa Obra Publica N° 40, del Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal, realizada para contratar las refacciones generales en la Escuela Primaria N° 22 del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura Educación y Deporte, a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343), con domicilio en la calle Mármol 1042, de la Ciudad de Moreno.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. EMMANUEL ANTONIO FERNANDEZ

---

Decreto N° 2146/20

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/12/2020

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 77/2020, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el Régimen de excepción a la firma SUCESSION DE CUPPARI FRANCISCO (1-3750) con domicilio en Roca N° 482 de la localidad de Remedio de Escalada, Pcia. De Buenos Aires.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sr. NAHUEL BERGUIER

---

**Visto**

la Ordenanza Fiscal N° 6403/20 T.O. Año 2021, y

**Considerando**

que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplir con sus derechos fiscales.

Que ello es así, dado que habida cuenta los objetivos de modernización de la gestión administrativa tributaria y con el debido resguardo del equilibrio presupuestario se pretende introducir incentivos tendientes a generalizar una conducta cumplidora en el contribuyente y de tal modo alentar comportamientos que redundarán en beneficio para la comunidad.

Que en tal orden de ideas se estima es procedente reglamentar el Artículo 88° de dicha Ordenanza, a fin de adecuar los regímenes de facilidades de pago y actualizar las alícuotas referenciales para el cálculo de las multas, intereses y recargos aplicables al pago del Impuesto Automotor Descentralizado, sin dejarse atender el actual nivel de actividad económica y la situación existente en el ámbito laboral.

Que sin perjuicio de satisfacer ese objetivo en materia de recargos por mora, también se contempla y queda resguardado como incentivo para los contribuyentes cumplidores el beneficio que reconocen como bonificaciones los Artículos 128° a 128° Quarter de la mencionada Ordenanza Fiscal vigente.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 3° del Decreto Ley N° 6.769/58, y el Artículo 88° de la Ordenanza Fiscal Nro.: 6403/20 T.O. Año 2021.

Por todo ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

SRA. MELINA BORGONOVO

**Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6403/20 T.O. Año 2021 y el Decreto N° 1132/2020 y sus modificatorias, y

**Considerando**

que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que muestran voluntad de cumplir con sus derechos fiscales.

Que, en virtud de lo expuesto se estima pertinente prorrogar los planes de pagos vigentes en el Decreto 1132/2020, para la cancelación total de deudas correspondientes a la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, Tasa de Control de Espectáculos públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento, Tasa ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines, Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, Derechos de Publicidad y Propaganda, y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tasa Aplicable" a la inspección y Verificación del

**ARTICULO 1°:** Reglaméntese el Artículo N° 88 de la Ordenanza Fiscal N° 6403/20 T.O. 2021 a cuyo fin determínese a continuación los requisitos a los que se ajustara el plan de facilidades de pago regular, de las deudas por Patente de Rodados 2021.

**ARTICULO 2°:** Establézcanse los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de las deudas correspondientes a la Patentes de Rodados, como así también todas sus obligaciones tributarias accesorias, por medio de convenios de facilidades de pago a suscribir por el Titular del rodado una vez registrado en la base de datos Municipal. A tales efectos se determinarán las siguientes modalidades de pago, para la deuda de Patente de Rodados.

A) Total de deuda, en un pago con descuento del sesenta por ciento (60%) sobre los recargos por mora.

B) Total hasta en 6 cuotas mensuales, con la siguiente escala de Bonificaciones sobre los recargos devengados hasta el momento de la suscripción del plan, y sin interés de financiación:

- De 2 a 4 cuotas descuento del cuarenta por ciento (40%)
- De 5 a 6 cuotas descuento del veinte por ciento (20%)

A los efectos de la financiación de la deuda, se deberán incluir en el plan de pago más de un periodo vencido. Podrán ser incluidas las deudas consolidadas en planes de pago, con cuotas vencidas, como así también cuotas del ejercicio que se encuentren vencidas impagas.

**ARTICULO 3°:** Los recargos por mora serán los de aplicación según Ordenanza Fiscal Vigente, al momento de suscribir el plan de pago.

**ARTÍCULO 4°:** La primera cuota deberá abonarse al momento de la suscripción de dicho plan o en caso de confección de planes realizados a través de gestiones personalizada en el domicilio del contribuyente, el vencimiento operará dentro de los quince (15) días de la suscripción. Las cuotas Subsiguientes del convenio de facilidades de pago que se suscriba, vencerá el ocho (8) de cada mes, a partir del mes inmediato posterior de la fecha de celebración del convenio. Cuando el vencimiento dé alguno de los plazos establecido por el presente decreto se produzca un día inhábil, se considerara como vencimiento el siguiente día hábil.

**ARTÍCULO 5°:** Habiéndose vencido los plazos acordados en el plan, quedara expedita la vía para generar juicio de apremio, a los fines de procurar el cobro de la deuda pendiente mediante la certificación de la misma, con más el recargo por mora que corresponda computar. Sin perjuicio de ello, y de presentarse espontáneamente el deudor a cancelar la totalidad de las cuotas impagas, procederá el pago con más el recargo por mora que corresponda, los planes acordados no serán refinanciables.

**ARTÍCULO 6°:** En el caso de baja por radicación o robo, cuya correspondiente tasa por patente de rodados registrara deuda por la que haya suscripto convenio de facilidades de pago, el mismo deberá ser cancelado.

**ARTÍCULO 7°:** El presente Plan de Patentes de Rodados 2021 tendrá vigencia a partir del 10 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 8°:** Derogase la aplicación de cualquier otra norma anterior que reglamente las facilidades de pago para deudas de Patente de Rodados.

**ARTICULO 9°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la Señora la Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto, interinamente a cargo de la Secretaria de Economía.

**ARTICULO 10°:** Regístrese, publíquese, notifíquese cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e internet Satelital, Tasa de Control de Seguridad y Salubridad de Pasajeros del Servicio Público de Transporte Colectivo” de Pasajeros, Automotor, Jurisdicción Comunal del Partido de Moreno.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por todo ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Establézcase una prórroga de los Planes de pagos establecidos en el 1132/2020 y sus modificatorias, para el ejercicio fiscal 2021.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora la Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto, interinamente a cargo de la Secretaria de Economía.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, Publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNÁNDEZ

SRA. MELINA BORGONOVO

---

Decreto N° 0112/21

Moreno, 19/01/2021

### Visto

la vigencia de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N2 6404/20 T.O. Año 2021, la cual en su Artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonada la Tasa por Servicios Generales y Decreto 52/2021 donde constan los vencimientos vigentes; y

### Considerando

que conforme lo autoriza la Ordenanza Fiscal vigente en su Artículo 139°, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer cronograma de vencimientos. Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por todo ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago de la primera cuota de la Tasa por Servicios Generales, hasta el día 29 de Enero de 2021 y para la segunda cuota hasta el día 24 de Febrero de 2021, para todas las Partidas Municipales en general con la excepción que se detalla en el Artículo 3°.

**ARTICULO 2°:** Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago anual de la Tasa por Servicios Generales, para todas las Partidas Municipales en general, con la excepción que se detalla en el Artículo 3°, hasta el día 31 de Marzo del 2021.

**ARTICULO 3°:** Establézcase una prórroga del vencimiento para la Tasa por Servicios Generales, de la cuota 1°, para todas las Partidas Municipales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Partido de Moreno y que su pago anual sea mayor a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.00.-), hasta el día 5 de Febrero del 2021.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora la Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto, interinamente a cargo de la Secretaria de Economía.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, Publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Decreto N° 0113/21

Moreno, 19/01/2021

**Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal 6403/20 T.O. Año 2021 en sus Artículos 253°; la cual faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deban ser abonados la Patentes de Rodados, y

**Considerando**

que resulta conveniente establecer la fecha de vencimiento para el pago de las Tasas mencionadas más arriba, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2021.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Establézcase el siguiente cronograma de vencimiento para el pago de Patentes de Rodados, durante el Ejercicio Fiscal Año 2021, la que se liquidara en tres (3) cuotas, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**Vencimientos para AUTOMOTOR y MOTOVEHICULOS**

<b>Cuota N°</b>	<b>Vencimiento</b>
<b>1</b>	08/04/2021
<b>2</b>	10/08/2021
<b>3</b>	10/11/2021

**Pago Anual**

<b>Cuota N°</b>	<b>Vencimiento</b>
<b>1</b>	08/04/2021

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora la Subsecretaria

de Hacienda y Presupuesto, interinamente a cargo de la Secretaria de Economía.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese publíquese, notifíquese cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MELINA BORGONOVO

---

Decreto N° 0117/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/01/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 2020028/2021, realizada para la adquisición de "Útiles Menores Médicos de Laboratorio y Equipo Sanitario", solicitada por la Secretaria de salud, a las siguientes firmas:

A la oferta N° 1 con domicilio en la calle Rabanal Francisco N° 2846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la correspondiente a la firma "XIMAX S.R.L. (1-3797), los ítems 4, 6 y 7.

A la Oferta N° 2 con domicilio en la calle Heredia N° 514, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la correspondiente a la firma "DROGUERIA MARPA S.A.", LOS ITEMS 1, 2, 3 y 5.

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MELINA BORGONOVO

Dra. CORTES BARBARA

---

Decreto N° 0191/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/01/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 01/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma BORDA BIG RESOURCES (1-4420) con domicilio en La Plata 878 (26), provincia de Buenos Aires.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sra. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 0192/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/01/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 04/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 2 mediante el régimen de excepción a la firma CANDAL JUAN MANUEL (1-4495) con domicilio en Blanco Encalada N° 3179, CABA.

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sra. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 0193/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/01/2021

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 02/2021, en virtud de lo establecido en el Art 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma SILVERO MELINA AYELEN (1-4430) con domicilio en Bahía Blanca 142, Localidad de Wilde, Pcia. De Buenos Aires.

Dra. ROMINA ALTAMIRANDA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

Sra. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 0240/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/02/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 01/2021 en los términos del Art. 132 inc. E, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley orgánica Municipal, a la oferta N° 1 Mundocinfra S.R.L, con domicilio en la calle Diagonal Justo Darac 2417 del Partido de Moreno.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. MARÍA GIMENEZ

---

Decreto N° 0241/21

Moreno, 05/02/2021

### **Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-224174-5-2021; y

### **Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal "Plan Estratégico De Capacitación Gestión 2020-2023".-

Que la Subsecretaria de Gobierno manifiesta la importancia de declarar de interés municipal, ya que el mismo tiene como objetivo principal garantizar el derecho a capacitación de todo/as lo/as trabajadoras y trabajadores municipales, promoviendo el desarrollo de competencias laborales e impulsando la formación técnico profesional que sea requerida. El mismo contempla la implementación de instancias planificadas y coordinadas de capacitación y formación para el personal municipal de las distintas áreas, así como la incorporación de las competencias básicas de las trabajadoras y los trabajadores municipales a desarrollar.

Que resulta fundamental entender que la profesionalización como valor estratégico para el desarrollo laboral y para la efectividad en la gestión pública" municipal se logra a través de la formación de los agentes municipales.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de interés municipal a "Plan Estratégico De Capacitación Gestión 2020-2023", conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido archívese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 0249/21

Moreno, 08/02/2021

**Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal 6403/20 T.O. Año 2021 en sus Artículos 190°, 370 y 389° y la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6404/20 T.O. Año 2021; en sus Artículos 20° y 29° la cual faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deban ser abonados los distintos tributos y el Decreto N° 107/2021 donde consta la vigencia de los vencimientos de las Tasas que mencionadas en el Artículo 12 del presente, y

**Considerando**

que resulta conveniente establecer prórroga del vencimiento para el pago de las Tasas Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa Ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines, Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, Derecho de Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, para el Ejercicio Fiscal Año 2021.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 32) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago de la primera y segunda cuota de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa Ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines, Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, Derecho de Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, hasta el 31 de Marzo del presente año, para el Ejercicio Fiscal Año 2021,

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Economía.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Dra. MARIELA BIEN

---

Decreto N° 0253/21

Moreno, 09/02/2021

**Visto**

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-224865-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal "VIAJE AL 2° TORNEO YAGUARETÉS ROSARIO- COPA LOHANA BERKINS", mediante el cual el Municipio busca promover el deporte como un derecho para todas, todos y todes, donde todos los cuerpos e identidades se sientan parte.

Que es dable destacar que Yaguaretés Rosario es un grupo autogestivo e independiente que practica el deporte diverso e inclusivo en espacios públicos y que es abierto a toda la comunidad, donde compiten en fútbol, básquet, vóley, rugby, y natación de manera libre y gratuita.

Que por lo expuesto el torneo Lohana Berkins tiene como objetivo visibilizar el otro lado del deporte, un lado diverso, inclusivo y federal.

Que el evento se realizará desde el sábado 13 al martes 16 de febrero de 2021, y sus participantes se alojarán en La Casona Albergue Deportivo Municipal, ubicada en Central Argentino 2850. Los partidos se disputaran en Coliseum Green (Iriondo 340).

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 3 ha se expidió Presupuesto Municipal quien ratifica la partida presupuestaria obrante a fs. 1.

Que a fs. 4 ha tomado debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del artículo 187° inc.6° de la LOM, no teniendo observaciones que realizar.

Que a fs. 5 se designa a la Sra. Nancy Sena por el monto de las erogaciones que se suscitan por este evento con el correspondiente cargo de rendición de cuentas.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal "VIAJE AL 2° TORNEO YAGUARETÉS ROSARIO- COPA LOHANA BERKINS", el mismo se realizará desde el sábado 13 al martes 16 de febrero de 2021, en el Coliseum Green de la Ciudad de Rosario.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a librar orden de pago del adelanto de tesoro por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000) a favor la Sra. SENA NANCY, con DNI N° 21.764.437, legajo N° 14666, según las consideraciones que obran en el expediente de marras.

**ARTICULO 3°.-** La erogación dispuesta se imputara en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.00 "Secretaria de Cultura, Educación y Deportes" – Categoría Programática 20.01 "Coord. Programa de Deporte y Recreación – Fdo. Educativo" Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Cultura, Educación y Deporte.-

**ARTICULO 5°.-**Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Sra. MELINA MARIEL FERNANDEZ

Sr. DEL REGNO ROBERTO

---

Decreto N° 0256/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/02/2021

Adjudíquese la compra en forma directa N° 13/2021, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO con domicilio en Roca N° 482 de la Localidad de Remedio de Escalada, Pcia., de Buenos Aires.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SR. NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 0257/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/02/2021

Llámesese a licitación privada N° 04/2021, para contratar la construcción de desagüe pluvial con caños de hormigón en calles Gorriti y P. del Castillo.-

---

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ Decreto N°  
0258/21

SRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

*Publicado en*

*versión extractada*

Moreno, 10/02/2021

---

Llámesese a licitación privada N° 03/2021, para contratar la construcción de desagüe pluvial con caños de hormigón en calles Corvalán y Ruta Provincial N° 7.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0260/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/02/2021

Adjudíquese la compra directa por excepción N° 09/2021, en virtud del Art. 156° inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, realizada para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, agrupadas en siete zonas, por el mes de febrero de 2021, a las firma: 1)PA SU CO S.A., 2) GRUPO VALBER S.R.L, 3) SURMARKET S.A., 4) BARRERA MIGUEL ÁNGEL, 5) PEREYRA CHRISTIAN OMAR, 6) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL .-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. MARÍA GIMENEZ

---

Decreto N° 0274/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/02/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2021, para contratar la adquisición de colchones, fundas y frazadas para ser distribuidos a personas con vulnerabilidad social, a la oferta N° 01 correspondiente a la firma INDUSTRIALES SEATLE S.A., con domicilio en la Avda., del Libertador N° 1265, Depto. 805, de la Localidad de Vicente López.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA NOELIA SAAVEDRA

---

Decreto N° 0284/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/02/2021

Adjudíquese la compra en forma directa N° 15/21, en virtud de lo establecido en el Art. 156 inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el régimen de excepción a la firma Tornatore Ricardo con domicilio en Agüero 1519, Villa Madero, Pcia., de Buenos Aires.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DÍAZ

---

Decreto N° 0330/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/02/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 05/2021, para la provisión de Luminarias Led potencia 150 watts para el recambio de potencia y/o sustitución de equipos existentes fuera de funcionamiento.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 0378/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/02/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2021, realizada para la adquisición de "Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio" solicitada por la Secretaría de Salud. A la oferta N° 1 con domicilio en la calle Navarro N° 2877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la correspondiente a la Firma "QUALIMED S.A."

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA. MARIELA BIEN

SRA. CINTIA ANALIA CABAÑA